Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 523/2022
Encarnación, 01 de abril del 2022

VISTO:

El informe de evaluación de fecha 29 de marzo del 2022, del Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 001/2022** con I.D N° **413.352** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION URGENTE DE LOCALES PARA LA CODENI II, CODEMU Y OTRAS DIRECCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** y; ----------

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 313/2021 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación, para el Ejercicio Fiscal 2.022.----------

Y teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2022.----------

Que, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Comité de evaluación, se refrenda lo recomendado, a los efectos de dar celeridad al proceso de reparación del inmueble que será usufructuado como oficinas de la Codenni, Codemu y otras Direcciones que forman parte de la Institución municipal. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR por la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022** del I.D N° **413.352** para la **"Adquisición de materiales de construcción para la reparación de urgencia impostergable de la sede para la Co deni, Codemu y otras dependencias que forman parte de la Institución Municipal",** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS,** del Sr. Carlos Ramon Palacios Aponte, con C.I. Nro. 678854, de la Ciudad de Encarnación, con **R.U.C N° 678854-8,** por el monto de la oferta presentada y corroborada en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 22.610.400** (veintidós millones seiscientos diez mil cuatrocientos guaraníes, con todos los impuestos incluidos). ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal